

MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55
NIT 8914800302

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA. No. 35289

Para personas naturales no comerciantes o consideradas no responsables de IVA.
Decreto N. 358/2020

Periodo de pago: 05/11/25 hasta 12/12/25
Fecha de la transacción: 11/12/25 Fecha Pago Seguridad Social: 04/02/26
Nombre y Apellidos del beneficiario del pago: MARIA EMILSE GUAGUARABE SIAGAMA
NIT o Cédula: 1092911315 Teléfonos:
Ciudad y dirección del beneficiario del pago: Pereira - CR 15 CA 18 ESPERANZA GALICIA - LAS COLINAS

ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 2068 DEL 27/02/2025
CON VALOR INICIAL DE \$17.600.000, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL N°2628 DEL 27/02/2025 CUYO OBJETO ES:
Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE LAS
COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EN DANZA EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE PEREIRA

VALOR PRESENTE ACTA		2.786.667	
VALOR DE LA OPERACION		2.786.667	
APLICACION LEY 1607			
VALOR MES	2.786.667	VALOR EXENTO 25%	595.217
BASE APORTES	1.423.500	VALOR UVT	49.799
PAGO SALUD	178.000	BASE RETENCION	2.380.867
PAGO PENSION	227.800	BASE EN UVT	47,81
PAGO ARL		PORCENTAJE	0
INT. VIVIENDA		VR. RTE. FTE. ART. 383	0
MEDIC. PREPAGADA			
DEPENDIENTES			
VALOR DEDUCIBLE		RET. ACUM. MES	
CUENTAS AFC		VALOR RTE.FTE. APLIC.	0
DESC. ART. 383 Base < 95 uvt, Porcen. Aplicado 0			

DESCUENTOS	
RETEN. FUENTE POR ICA	5.573
ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 53/2024 PRESTACION SERVICIO	41.800
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR ACUERDO 53-2024 PREST. DE SER	55.733

VALOR A PAGAR 2.683.561

En cumplimiento al Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 que modificó los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016; declaro bajo la gravedad de juramento que al final del año NO enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo. Por favor aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario.
Declaro que no soy responsable del IVA, por lo tanto, no estoy obligado a expedir factura de venta conforme al artículo 1.6.1.4.2 del DUT 1625 de 2016. Artículo 511 y artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

MARIAEMILSE

MARIA EMILSE GUAGUARABE SIAGAMA
02461021170657-4858847-010102459